

Govern. 16 de Junho de 1883

1840

2

Parrido
de Orense

Arco.

Comit.



Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

Benito Man^{co} Couello Es^{no} numerario del coto de santa Maria de Arco comprehendido
En la Provincia de Orense.

Certifico, que habiendome manifestado el Jefe de dicho coto Benito Perez dia diez y seis
de el catorce, la constitucion politica de la Monarquia Española dispuesta por las Cortes
Generales y Extraordinarias, juntamente con la orden que le acompaña, se acordo juntar el
mayordomo de banco y mas Vecinos del coto, como que no componen de este mas de una
sola parroquia, y publicarla, como en efecto asi se efectuó y leyo en voz Intelligible
alor concurrentes, que fue la mayor parte de dichos Vecinos, al paso que tambien al Pres-
bitero D.ⁿ Altharax Gorri. que tambien concurre en lugar de D.ⁿ Jose Riquero cura pa-
rocho de dicha p^a, en virtud de hallarse ausente este, quienes la oydieron entodo y por
todo protestando guardar y observar lo en ella resuelto; Cuya Publicacion y lectura a
causas practicarse el Domingo dia Viente del catorce Enxo siendo como ahora de la
Yna de la tarde en la Casa y sus entradas donde se acostumbra hacer Audiencia - Y
consecuente ser enterado del Decreto de Viente y dos de Mayo de las mismas cortes,
y con arreglo del, y alas Vozes que preceden el segundo Párrafo de otro Decreto de
diez y ocho de Marzo, que ambos acompañan adha Constitucion, relizao juram^{to}
preguntandole el presente de la punta, que habido Dho. jur^{to} juras por Dios y por los san-
tos Evangelios guardar la constitucion politica de la Monarquia Española sanciona-
da por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nacion, y ser fiele al Rey? A que
todos y cada uno respondio: si Juro: Yo lo cual juram^{to} prometieron y igualmente
observar el mandamiento de la Regencia de el Reino - Encuya sequela se canto por
expresado Precepto el te Deum - Note acomodo celebrax la Misa solenne en accion
de gracias segun se encargava, Dependido de la abrenia de recordado Párrafo; con lo q^d
se resolvió Dha. punta y publica on que se ha echo condecoro suficiente firmandolo Dho. jur^{to}
y mas que supieron hacerlo, segun resulta de las dilig^{as} practicadas en el particular
aque me remito, Y para que conste lo firmo a Viente de Enxo de mil ochocientos trece

Benito Man^{co} Couello

Man. Couello



Para Pobres de solemnidad quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

Benito Juan. Cobelo su no numerario del coro de la Real Audiencia compo-
nido en la Provincia de Arequipa.

Certifico que habiendome magnifiqué el Jefe dicho coro M^{do} Benito Juan
Día diez y seis del cor^{te} la Constitución Política de la Monarquía Española
la dispuesta por las Cortes Generales y extra ordinarias, Junta^{te} con la orden
que le acompaña, se acordó juntar el Mayor Domo de Arequipa y sus Vecinos de el
coro, como que no comprenden en mas de una sola Parroquia, y publicarla, como
en efecto se efectuó y leíó en voz Inteligible alor concurrentes, que fue la
mayor p^{te} de los Vecinos, Al paso que tambien al Pro. D^o Mattheus Goni.
que tambien concurrió en Aug^{ta} Sed. Jore Rincón cura Parroquia de los fr^{tes}
en Virtud de hallarse ausente este, quienes la oubediencia entoda y por todo
procurando guardar y observar lo en ella contenido; Cuya publicacion y lectu-
ra alacuo practicaron el Dom^o diez y siete del cor^{te} en sus siendo como alor
sacelardna de la Parroquia en la Casa y en la Parroquia donde se acostumbraba hacer
Audencia; Y conseq^{te} se les Entro del Decreto de veinte y dos de Mayo de la
misma Cortes. y con arreglo del, y las voces que previene el reg. de Parrofos
como Decreto de diez y ocho de marzo que ambos acompañaban adha con-
titucion, se les sacó juram^{to} Preguntandolos el presidente de la Junta, que ha-
sido fue, Jurais por Dios y por los S^{tos} Evangelios. Guardar la Constitución
política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Gen^{es} y extra
ordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey. A que todos y cada uno respon-
dio, si Juro; Y así unio juram^{to}. Prometieron y igualm^{te} observar el manda-
miento de la Regencia del Reino; En cuya seguida se canto por el expresa-
do Pro el Te Deum: Aore acomodo celebrax la Misa solemn^e en acio-
de Gracias segun se encargaba. Dependiendo de la abrenia del V^o de
Parrocho; Con lo que se desoluso. Dha Junta y publica on que se
excozo suficiente firmando lo Dho y mas que supieron hacerlo, segun
Virtud de las Delig^{as} practicadas en el particular a que me remito. Dha
que Conste lo firmo a Veinte de Enero de mil ochocientos trece //

Benito Juan. Cobelo